



DECRETO Nº 0995/26

San Martín de los Andes, 16 ABR 2026

VISTO:

El decreto municipal Nº 528/26 de fecha 9 de febrero del 2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo autoriza a la carga de nafta en bidones de 40 litros mensuales de nafta súper y 40 litros mensuales de gasoil a la Dirección General de Infraestructura Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras públicas.

Que ante la gran demanda de trabajos de hormigonado que se están llevando adelante en la ciudad es necesario aumentar la cantidad de combustible autorizado, por lo que corresponde su modificación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el ARTÍCULO 1 del Decreto Nº 528/26 de fecha 9 de febrero del corriente, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: "AUTORÍCESE

la carga de nafta súper en bidones de 20 litros semanales y la carga de gasoil en bidones de 20 litros semanales al trabajador municipal Fernández Jorge Leg. Nº 2702 destinados a la distintas maquinarias tales como grupos electrógenos, cortadoras de hormigón, chanchas vibradoras y la limpieza de moldes que son utilizadas por la Dirección de Infraestructura Urbana dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2026 inclusive."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
fs/osp


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes